

REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACION

CAPITULO I

Art.1 ° Los Centros de Investigación son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados que pertenecen a una o más facultades que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinarios. Dependen del Vicerrectorado de Investigación y sus actividades supervisadas por el Instituto central de investigación de ciencia y tecnología de la Universidad Nacional del Callao.

Art. 2° Base legal:

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación N°28303
- c) Estatuto de la Universidad Nacional del Callao
- d) Reglamento General de la UNAC Res. 280-2017-CU
- e) Reglamento General de Investigación de la UNAC Res. 058-2017-CU.
- f) Líneas de investigación de la UNAC Res. 304-17-R
- g) Reglamento de propiedad intelectual de la UNAC Res. 276-2017-CU
- h) Reglamento de participación de los docentes de la UNAC en proyectos de investigación Res. 022-2017-CU
- i) Código de ética de investigación
- j) Reglamento de concursos internos de la UNAC

Art.3° Los Centros de Investigación tienen por finalidad desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, desarrollo e innovación (I+D+i).

Art.4° La Universidad Nacional del Callao, como institución tiene líneas de investigación definidas, por ello, los proyectos a desarrollar por los Centros de investigación tendrán como áreas prioritarias a desarrollar según se detalla en el **ANEXO N°01** que forma parte de esta resolución.

CAPITULO II

DE LA ADMINISTRACION Y CONFORMACIÓN

Art. 5° Los Centros de Investigación son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados que pertenecen a una o más facultades que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, orgánicamente dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el ICICyT, gestionan su propio presupuesto proveniente de fondos concursales de la Universidad o externos a ella.



Art. 6° Los Centros de Investigación desarrollan sus actividades utilizando la infraestructura física, equipamientos e instrumentos de los institutos de investigación de especialización, de las unidades de investigación, laboratorios y talleres existentes en la UNAC

Art. 7° Los centros de investigación para su creación y reconocimiento deben preparar un expediente con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de reconocimiento del Centro dirigida al Vicerrectorado de investigación. ANEXO N°02
- b) Caratula del expediente ANEXO N° 03
- c) Ficha de datos generales ANEXO N° 04
- d) Acta de constitución del centro de investigación suscrito por todos los miembros integrantes. ANEXO N° 05
- e) Relación de docentes que forman parte del centro de investigación indicando título profesional, grados académicos, Facultad de procedencia y relación de trabajos de investigación desarrollados por cada uno de ellos. Este requisito es indispensable pues define la línea de investigación del docente la misma que debe concordar con la del centro de investigación; así también se deberá adjuntar la copia del DNI y la ficha de registro DINA.
- f) Relación de los estudiantes de pre o posgrado o graduados, que participan en la investigación, con proyecto de tesis que desarrollan en el Centro de Investigación.
- g) Carta de compromiso de publicar el resultado de la investigación en una revista indizada en el portal Scielo o Scopus o Web of Sciencia, nacional o internacional del docente titular o responsable del proyecto , fedateada por el Secretario General de la UNAC en caso sea financiado por la Universidad. ANEXO N° 06
- h) Declaración de jurada de principios éticos.
- i) Carta del Director del Instituto de Investigación de Especialización o de las Dependencias donde se indique que el proyecto de investigación se ha desarrollado en dicha unidad.
- j) Plan de trabajo anual, cronograma de ejecución y fuente de financiamiento de las actividades del centro de investigación.
- k) Un proyecto multidisciplinario de investigación que desarrollará el Centro en físico y virtual, de acuerdo a su línea de investigación según estructura para proyectos de investigación ANEXO N° 07

Art. 8° El acta de constitución contiene. ANEXO N° 05

- a) Nombre del centro de investigación
- b) La identificación completa de sus miembros y designación del responsable del Centro. Debidamente suscrita con firma e impresión digital.

- c) Precisión del área de investigación en concordancia con las líneas de investigación aprobadas por la UNAC.
- d) Objetivos generales y específicos, justificación e importancia. Los objetivos específicos deben ser compatibles con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento general de investigación.

Art. 9° El VRI deriva el expediente al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) para su evaluación y dictámen el cual se pone a consideración del Consejo de Investigación quien emite al despacho Rectoral para su aprobación

Art.10° Un Centro de Investigación está conformado por mínimo:

- a. Un docente de la UNAC como titular o responsable con el grado académico de doctor o maestro. El mismo que deberá acreditar por lo menos, un trabajo de investigación publicado en una revista científica o en otra institución de igual nivel o en el repositorio de la UNAC y el informe de cumplimiento de investigación emitido por el VRI.
- b. Tres docentes ordinarios investigadores como mínimo, los cuales pueden ser de la UNAC o universidad nacional o extranjera y/o representante investigador de una empresa o instituciones que declaren interés en los resultados del proyecto de investigación.
- c. Dos estudiantes de apoyo de pregrado, o 1 de maestría, o 1 de doctorado, o un graduado que como mínimo estén incorporados en algún proyecto de investigación.

Art. 11° Un docente extraordinario que haya realizado investigación también puede ser considerado en la conformación del Centro de Investigación siempre y cuando se dedique exclusivamente a la creación y producción intelectual.

Art.12° Los centros de investigación pueden realizar en forma simultanea uno o más proyectos de investigación que pertenezcan al área de investigación del centro. Así mismo podrán asociarse dos o más Centros de investigación para postular a convocatorias nacionales e internacionales para acceder a fondos concursales.

Art. 13° El Instituto central de investigación de ciencia y tecnología coordina y supervisa los proyectos de investigación de los Centros relacionados con el diseño, elaboración y gestión de proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno y/o externo. Así también, consolida y eleva al VRI el plan de adquisición de los centros de investigación, mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio, software necesario para el desarrollo de la investigación. El ICICyT evaluara el impacto de los resultados del proyecto de investigación del



Centro según criterios de productividad para decidir y/o recomendar su continuidad o extinción, recomposición y otorgamiento de apoyo posterior.

Art.14° La incorporación de un miembro adicional como colaborador de un Centro de Investigación, debe ser justificado y requiere de la aprobación de los miembros del centro, el mismo que será incorporado como participante de un proyecto en ejecución y siempre que el proyecto tenga avance hasta el 25% o cuando se inicia un nuevo proyecto.

Art. 15° Los profesores ordinarios, miembros del Centro de investigación de la UNAC que participan en la ejecución de proyectos de investigación podrán asignar cinco (5) horas en su plan de trabajo individual, previa presentación de la resolución de reconocimiento del centro. Asimismo, los docentes que han accedido a los fondos concursales de la UNAC para el desarrollo de un proceso y cuentan con resolución podrán asignar cinco (5) horas por proyecto en su plan de trabajo individual.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CENTRO

Art. 16° Los Centros de investigación tiene como función:

- a) Elaborar y proponer al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología los proyectos de investigación del Centro, planes, programas, directivas coherentes con la normatividad vigente.
- b) Elaborar diseñar y ejecutar los proyectos del Centro de investigación.
- c) Informar al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, el plan operativo, presupuesto, fuentes de financiamiento y requerimiento anual, concordante con el plan de investigación del Centro de Investigación.
- d) Velar por la conservación y buen uso de los locales, maquinas, equipos y materiales asignados al Centro.
- e) Proponer al Consejo de Investigación a través del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, la incorporación de docentes, estudiantes y graduados investigadores, precisando el (los) proyecto(s) de Investigación en el que participarán.
- f) Realizar sesiones ordinarias una vez al mes; y extraordinarias a iniciativa del responsable o a petición del 50% de sus miembros. Para los acuerdos adoptados debe existir quorum del 50% más uno.
- g) Conformar redes nacionales e internacionales de Centros de Investigación afines y proponer convenios de cooperación con instituciones nacionales e internacionales.
- h) Canalizar con las dependencias correspondientes la transferencia de los resultados de la investigación finalizada.

- i) Los miembros del Centro de Investigación se someten al Estatuto, Reglamento General de Investigación y demás disposiciones de la materia, asumiendo las responsabilidades y sanciones que amerita el incumplimiento del presente reglamento.

Art. 17° Atribuciones del responsable del Centro de Investigación:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Centro de Investigación y ejecutar los acuerdos adoptados.
- b) Revisar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación, de la cartera de proyectos del Centro de Investigación.
- c) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y la normatividad vigente.
- d) Elaborar y aprobar el informe final de las investigaciones realizadas.
- e) Evaluar y ratificar a los investigadores del Centro y dar cuenta de ello al ICICyT.
- f) Autorizar los gastos y supervisar la ejecución del proyecto y del presupuesto del Centro, de acuerdo al presupuesto asignado.
- g) Coordinar y proponer convenios de cooperación con instituciones nacionales e internacionales.

CAPITULO IV

DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN

Art. 18° El fondo de Investigación está constituido por las fuentes establecidas en el Art 97 ° del estatuto de la Universidad Nacional del Callao

Art. 19° La Universidad asigna un Fondo Económico de Investigación intangible, para financiar parcial o íntegramente la investigación de los Centros de acuerdo a los procesos ya establecidos en el presente reglamento a partir de la recepción de los fondos establecidos por el art.97 del estatuto.

Art. 20° El Centro de Investigación puede acceder a los fondos de Investigación de la UNAC siempre que cumpla con las exigencias para el financiamiento de un determinado proyecto.

Art. 21° Los Centros de Investigación podrán concursar para el financiamiento con uno o más proyectos a los fondos de investigación de la UNAC pero solo uno de ellos será financiado y debe concluir con la publicación de uno o más artículos científicos para el cierre de su proyecto.

Art. 22° El Centro de Investigación que tuviera un proyecto financiado por la UNAC presentará un informe técnico – financiero obligatorio al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de manera trimestral en función del cual se hará el desembolso, otorgándosele un plazo máximo de 15 días hábiles para subsanar, caso contrario, no procede el desembolso por la UNAC. Debiendo devolver los montos antes entregados y no podrá solicitar otro financiamiento.



Art. 23° El presupuesto de cada proyecto de investigación se destina a sus fines y sirve para cubrir los diferentes rubros de actividades para su desarrollo, el mismo que incluye un estímulo económico equivalente al 30 % del monto requerido del proyecto para los docentes investigadores que participen en el mismo.

Art. 24° Cada Centro de Investigación gestiona contratos o convenios para acceder a fondos concursales externos a la UNAC para lo cual el responsable del Centro de Investigación eleva el contrato o convenio al Vicerrectorado de Investigación para la aprobación del Consejo de Investigación previa opinión favorable del ICICYT, el cual será elevado al despacho Rectoral para la firma. Todo convenio velara por los intereses de la UNAC en relación a los bienes adquiridos, publicaciones, propiedad intelectual y patentes.

Art. 25° El presupuesto de los proyectos de investigación de fondos externos depende de lo requerido por la institución que convoca el concurso y se destinan para cubrir los diferentes rubros y actividades para su desarrollo, el mismo que incluye un estímulo económico para los profesores investigadores según lo estipulado por las bases del concurso de la institución.

Art. 26° Los docentes investigadores pertenecientes a los Centros de Investigación reconocidos por la UNAC que han accedido a los fondos concursales externos como los de CONCYTEC, INNOVATE u otros del estado peruano podrán descargar horas en su plan de trabajo individual hasta 20% de su dedicación en la UNAC valorizado como un aporte no monetario de la UNAC previa presentación del convenio firmado por el Rector y/o resolución de coordinación ejecutiva de la entidad.

Art. 27° El estímulo económico que el investigador recibe por la ejecución de un proyecto aprobado mediante convenio o contrato, es independientemente de la asignación de la Universidad otorga por la investigación básica o aplicada que realiza en la Unidad de Investigación de su facultad y debe ajustar a las disposiciones legales, presupuestarias y a las normas de control vigente.

Art. 28° En cada convenio o contrato, se establecerá en forma clara las obligaciones, responsabilidades, sanciones y penalidades por el incumplimiento de las partes que contraten, asimismo se determinará la forma y condiciones o modalidad en la que la entidad contratante participará de los beneficios que resulten de la explotación de los resultados de la Investigación, cuidando los intereses de la Universidad.

CAPITULO V

DE LAS CAUSALES DE EXTINCION DE UN CENTRO DE INVESTIGACION

Art. 29° Las causales de extinción de un Centro de Investigación son:

- a) Decisión concertada de sus miembros
- b) Renuncia o abandono de todos los docentes que conforma la plana de investigadores del centro.

- c) Trasgresión del Estatuto de la UNAC, Reglamento General de Investigación, el presente Reglamento y demás normas conexas
- d) Imposibilidad de cumplir con fines de su creación
- e) Cuando el fin del proyecto no sea lícito
- f) Cuando no se realicen nuevos proyectos e investigaciones.
- g) Excepcionalmente, no podrá extinguirse cuando exista un proyecto o investigación en curso o se encuentre en ejecución

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

Art. 29° El titular o responsable, docentes, colaboradores, estudiantes o graduados pertenecientes a los Centros de Investigación reconocidos por la UNAC serán sancionados cuando:

- a. No presenten los artículos científicos para su publicación como proyectos ejecutados tenga (art. 21° del presente reglamento)
- b. No velen por los intereses de la UNAC (bienes adquiridos, publicaciones, propiedad intelectual y patente u otro)
- c. Incumplimiento de los art. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 del Título VII, capítulo I del Reglamento de propiedad de la UNAC.
- d. No presenten el informe técnico – financiero trimestral al ICICyT.
- e. Cuando habiéndose producido la suspensión del desembolso, no cumplan con devolver los montos entregados. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que se reserva la UNAC.
- f. Alguno de sus integrantes incumplan con las actividades encomendadas en un proyecto con fondos concursales los mismos que serán separados y sancionados por el tribunal de honor por los perjuicios que se incumplimiento genere y cause perjuicio a la UNAC.
- g. La imposición de sanciones que se apliquen a los miembros del Centro de Investigación serán establecidas por el Tribunal de honor considerando el grado de las mismas, repercusión y daño causado a la UNAC.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Todo aquello que no se encuentre regulado en el presente reglamento se rige por el Estatuto, Reglamento General de investigación y normas conexas en este orden de jerarquía.



ANEXO N° 01

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional del Callao, como institución de educación superior comprometida con el bienestar de la sociedad, el hombre, las empresas productivas, el ambiente y la biodiversidad, se encuentra ante uno de los retos de la universidad peruana: demostrar que tiene la capacidad de diseñar y desarrollar programas de investigación para mejorar la competitividad de la región Callao y del país, para trascender a nivel internacional.

Con la finalidad de direccionar sus actividades de investigación, la UNAC está promoviendo la definición y fortalecimiento de las líneas de investigación que desarrollan sus docentes, estudiantes y graduados y así lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos tangibles e intangibles que dispone.

Es importante indicar que una “línea de investigación” es un tronco integrador donde confluyen los diversos proyectos, actividades y acciones de investigación que una institución realiza, de manera que sus capacidades y fortalezas en investigación se integren y articulen institucionalmente con un enfoque sistémico integral y obtener resultados de mayor impacto.

Las líneas de investigación otorgarán mayor consistencia a los resultados de la investigación, permitirá utilizar racional y multidisciplinariamente los recursos que la UNAC dispone para realizar investigación, evitando la duplicidad de esfuerzos.

Las líneas de investigación de la UNAC son de **tipo institucional** en donde confluyen investigaciones e investigadores de diferentes disciplinas o programas de estudio, con la finalidad de abordar problemas locales, regionales, nacionales o globales.

El presente documento incluye a las líneas de investigaciones de la universidad que comprende a las investigaciones de las Facultades y Escuela de Posgrado, quienes han definido sus líneas específicas de investigación.

Las líneas de Investigación UNAC aprobadas mediante Resolución N° 469-2016-R del 08 de junio de 2016, fueron modificadas por

Resolución N° 223-2017-CU del 06 de julio de 2017 incluyendo los objetivos y asociación a los programas educativos y presentadas a la Comisión de licenciamiento de SUNEDU. Dicha Comisión, en reunión de trabajo de fecha 12 de setiembre del 2017, recomienda la revisión y modificación de las líneas de investigación institucional en coherencia con las investigaciones que se realizan en cada programa de estudios y programa de posgrado.

En consideración a lo recomendado, las líneas de investigación de la UNAC, propuestas, han sido consensuadas con la participación de los Directores de las Unidades de Investigación y de Posgrado, en respeto de su autonomía y basadas en la información proporcionada por cada unidad.

2. OBJETIVO

Guiar a los docentes investigadores, Directores de Unidades de Investigación, Centros de Investigación y Equipos de Investigación de estudiantes, tesis de pre y posgrado en el proceso de elaboración de proyectos y tesis, en el desarrollo y en la aprobación de las investigaciones en la Universidad Nacional del Callao

3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS LINEAS DE INVESTIGACION

1. Un criterio para la identificación de las líneas de investigación UNAC ha sido la congruencia y coherencia con las líneas prioritarias con la visión del país hacia el 2021 y con la apertura necesaria para enmarcar los proyectos de investigación vigentes de las facultades.
2. Relacionar las líneas de investigación con los programas de estudios y de posgrado de la Universidad.
3. Contar con financiamiento de los proyectos y con docentes interesados en trabajar en la línea de investigación.
4. Consistencia de la línea de investigación:
 - a. Productividad: La cantidad y calidad de las investigaciones que se puedan derivar de los proyectos de investigación formulados.
 - b. Continuidad: La línea debe proyectar su desarrollo hacia el futuro, partiendo de los desafíos propios de la temática de interés. Por lo que tanto la denominación como la justificación deben corresponder a un tema del conocimiento amplio para garantizar la sostenibilidad de la línea en el tiempo.
 - c. Articulación con responsabilidad social: Los proyectos de investigación Científica deben responder a las necesidades de la sociedad y sus resultados deben tener impacto en el entorno.
5. La línea de investigación debe ser de carácter aplicado ya que la investigación en la Universidad debe tener como finalidad la solución de un problema particular planteado en lo profesional - disciplinar o en el empresarial.



4. LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAC

Las líneas de investigación de la UNAC están articuladas con lo que establece el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Ley 28303, “Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica” y los objetivos estratégicos de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado Perú hacia el 2021.

En coherencia a lo indicado, **la Universidad Nacional del Callao, tiene cuatro líneas prioritarias de investigación**, y dos líneas transversales:

Líneas prioritarias

1. Ciencias de la tierra y del ambiente
2. Ciencias sociales y de desarrollo humano
3. Ingeniería y Tecnología
4. Ciencias de la Salud.

Líneas transversales

5. Ciencias de la educación
6. Ciencias naturales.

| LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS CON CÓDIGOS UNESCO ASOCIADOS | PROGRAMAS DE PREGRADO ASOCIADOS | PROGRAMAS DE POSGRADO ASOCIADOS |
|---|---|--|
| 251092 ACUICULTURA MARINA 310502 PISCICULTURA 330906 CONSERVAS. 330913 DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS 330916 SECADO POR CONGELACIÓN | Ingeniería Pesquera Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Ciencias de la salud | Maestría en Gestión Pesquera Maestría en Ingeniería de Alimentos Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos. Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible |
| 530301 CONTABILIDAD FINANCIERA 530101 POLÍTICA FISCAL Y DEUDA PUBLICA 530305 CONTABILIDAD SOCIAL 530402 DISTRIBUCIÓN 530403 COMERCIO INTERIOR 5307 TEORÍA ECONÓMICA 5308 ECONOMÍA GENERAL 5309 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES 5312 ECONOMÍA SECTORIAL 5604 ORGANIZACIÓN JURÍDICA 590901 GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GERENCIA, MARKETING, NEGOCIOS INTERNACIONALES, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA) | Economía Contabilidad Administración | Maestría en Investigación y Docencia Universitaria. Maestría en Finanzas. Maestría en Proyectos de Inversión Maestría en Comercio y Negocios Internacionales Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano. Maestría en Ciencias Fiscalizadoras mención en Auditoría Gubernamental Maestría en Tributación Maestría en Administración Estratégica de Empresas Doctorado en Ciencias Contables Maestría en Gerencia Educativa Maestría en Administración Marítima y Portuaria Doctorado en Administración |
| 330804 INGENIERÍA DE LA CONTAMINACIÓN 330807 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS 330810 TECNOLOGÍA DE AGUAS RESIDUALES 330801 CONTROL DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA 330802 RESIDUOS INDUSTRIALES | Ingeniería Química Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales | Maestría Ingeniería Química Maestría en Ingeniería de Alimentos Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental |



| LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS CON CÓDIGOS UNESCO ASOCIADOS | PROGRAMAS DE PREGRADO ASOCIADOS | PROGRAMAS DE POSGRADO ASOCIADOS |
|--|---|--|
| 330303 PROCESOS QUÍMICOS 330304 SEPARACIÓN QUÍMICA 331005 INGENIERÍA DE PROCESOS 331003 PROCESOS INDUSTRIALES 331004 INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO | Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Química Ingeniería Industrial IIEA | Maestría Ingeniería Química Maestría en Ingeniería de Alimentos Maestría en Ingeniería Industrial Maestría en Productividad y Relaciones Industriales Maestría en Gestión Pesquera |
| 331101 TECNOLOGÍA DE LA AUTOMATIZACIÓN 331102 INGENIERÍA DE CONTROL 331106 INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS 331107 INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS | Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial Ingeniería Mecánica Ingeniería en energía Ingeniería Electrónica Ingeniería Eléctrica Ingeniería de Sistemas | Maestría en Ingeniería Industrial Maestría en Ingeniería de Sistemas Maestría en Ciencias de la Electrónica Maestría en Ingeniería Eléctrica |
| 241408 PROCESOS MICROBIANOS 241407 METABOLISMO MICROBIANO 241490 DEGRADACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES 330290 INGENIERÍA BIOQUÍMICA 330202 TECNOLOGÍA DE LA FERMENTACIÓN 3309 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS 330901 BEBIDAS ALCOHÓLICAS 330902 PIENSOS | Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial Ingeniería Química Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales | Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos Maestría Ingeniería Química Maestría en Ingeniería de Alimentos |
| 330601 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA ELÉCTRICAS 330701 ANTENAS 332201 DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA 332204 TRANSMISIÓN DE ENERGÍA 332205 FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA | Ingeniería Mecánica Ingeniería de Energía Ingeniería Electrónica Ingeniería Eléctrica Ingeniería Química. Física Matemática | Maestría en Gerencia de Mantenimiento Maestría en Ciencias de la Electrónica Maestría en Ingeniería Eléctrica Doctorado en Ingeniería Eléctrica |

| LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS CON CÓDIGOS UNESCO ASOCIADOS | PROGRAMAS DE PREGRADO ASOCIADOS | PROGRAMAS DE POSGRADO ASOCIADOS |
|--|--|---|
| 1203 CIENCIA DE LOS ORDENADORES 120305 SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE PRODUCCIÓN 120306 SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE CONTROL DE CALIDAD 120318 SISTEMAS DE INFORMACIÓN 120319 CONTROL DE INVENTARIOS 120322 SISTEMAS DE CONTROL DE PRODUCCIÓN | Ingeniería de Sistemas Ingeniería Industrial Ingeniería Electrónica Ingeniería Mecánica | Maestría en Ingeniería de Sistemas Maestría en las Ciencias de la Electrónica Maestría en Administración Estratégica de Empresas. |
| 240606 FÍSICA MEDICA | Ingeniería de Sistemas Física Ingeniería Electrónica | Maestría en Ciencias de la Electrónica mención en Ingeniería Biomédica |
| 320404 REHABILITACIÓN 320606 NECESIDADES ALIMENTICIAS 320604 DEFICIENCIAS ALIMENTARIAS 320802 ACCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS 3212 SALUD PÚBLICA 320716 STRESS | Enfermería Educación física Administración Segunda Especialidad profesional en: Administración en Salud, Enfermería en Centro Quirúrgico, Enfermería en Emergencias y Desastres, Enfermería en Gerontología y Geriátría, Enfermería en Salud Mental, Enfermería en Salud el Niño y del Adolescente, Salud Pública y Comunitaria, Enfermería Intensiva, Enfermería Pediátrica, Enfermería en Oncología, Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, Enfermería en Epidemiología, Enfermería Neonatología, Política y Gestión de Salud en Enfermería, Educación Física con mención en Actividad Física para la Salud, Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia; y, Salud Familiar Comunitaria. | Maestría en Gerencia de Salud Maestría en Salud Pública Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental Maestría en Enfermería Maestría en Ciencias de la Salud Maestría Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano. Doctorado en Salud Pública Doctorado en Administración en Salud |



| LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS CON CÓDIGOS UNESCO ASOCIADOS | PROGRAMAS DE PREGRADO ASOCIADOS | PROGRAMAS DE POSGRADO ASOCIADOS |
|---|---|--|
| <p>580201 EDUCACIÓN DE ADULTOS 580202 ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 580207 FORMACIÓN PROFESIONAL</p> | <p>Ingeniería Mecánica Ingeniería en Energía Ingeniería Electrónica Ingeniería Eléctrica Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Ingeniería Química. Física Matemática Economía Enfermería Educación Física Contabilidad Ingeniería Industrial Ingeniería Pesquera</p> | <p>Maestría en Investigación y Docencia Universitaria. Maestría Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano. Maestría en Ciencias de la Salud mención en Educación para la Salud. Maestría en Gerencia Educativa Maestría en Ingeniería de Sistemas</p> |
| <p>2202 ELECTROMAGNETISMO 2203 ELECTRÓNICA 2209 ÓPTICA 2212 FÍSICA TEÓRICA 1202 ANÁLISIS Y ANÁLISIS FUNCIONAL 120326 SIMULACIÓN 1206 ANÁLISIS NUMÉRICO 1207 INVESTIGACIÓN OPERATIVA 1208 PROBABILIDADES 1209 ESTADÍSTICA</p> | <p>Contabilidad Economía Administración Ingeniería Mecánica Ingeniería en Energía Ingeniería Electrónica Ingeniería Eléctrica Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Ingeniería Química. Ingeniería Pesquera Ingeniería de Alimentos Ingeniería de Sistemas Ingeniería Industrial Física Matemática Enfermería Educación Física</p> | <p>Maestría en Ingeniería de Sistemas</p> |

5. REFERENCIAS

1. Chacín y Briceño, 2000: Cómo Generar Líneas de Investigación. 2a Edición en formato electrónico. Caracas: UNESR, LINEA-I
2. Colciencias (2002), Documento conceptual convocatoria a grupos colombianos de investigación científica y tecnológica.
3. Colciencias (2008), Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación.
4. CONCYTEC. Ley 28303, “Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica”.
5. OCDE manual de Frascati 2002 Propuesta de norma practica para encuestas de investigación y desarrollo experimental.
6. PUCP (2007), Definición y fortalecimiento de líneas de investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú. (Documento conceptual)
7. OCDE (1991). Proyecto Atenea: Informe de evaluación. Madrid: MEC
8. Morin, Edgar. (1990) Introducción al pensamiento complejo. Gedisa editorial. España.
9. Tamayo T. Mario. (1999) El proyecto de Investigación. ICFES



ANEXO N° 02

Solicito: RECONOCIMIENTO DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Señora
Ana Mercedes León Zarate
Vicerrectora de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Yo _____, (Categoría y dedicación) adscrito a la facultad de _____, identificado con DNI N° _____, ante Ud. Me presento y expongo que:

Dando cumplimiento a la ley Universitaria 30220 y al Estatuto de nuestra Universidad Nacional del Callao hemos formado un Centro de Investigación Multidisciplinario en el Área de _____, área de estudio que se encuentra dentro de las líneas de investigación prioritarias de la Universidad del Callao, por lo que en calidad de docente responsable solicito a Ud. tenga bien tramitar el reconocimiento del centro de investigación “ _____ ” para lo cual presento el expediente de acuerdo a los requerimientos.

Por lo expuesto señora Vicerrectora pido a Ud. seguir con los trámites correspondientes por ser de justicia.

Bellavista, _____

Nombres y Apellidos
DNI

Adjunto:

ANEXO N° 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



CENTRO DE INVESTIGACIÓN:

.....
.....

INVESTIGADOR RESPONSABLE:(Nombres y apellidos)

CALLAO, 2018



ANEXO N° 04

FICHA DE DATOS GENERALES

1. NOMBRE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN:

2. FACULTADES PARTICIPANTES:

3. INVESTIGADOR RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS

CATEGORIA Y DEDIDACIÓN

CODIGO

PROFESIÓN

4. INVESTIGADORES INTEGRANTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

(NOMBRES Y APELLIDOS – CODIGO)

5. PERSONAL DE APOYO

(NOMBRES Y APELLIDOS – CODIGO)

6. LINEA DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO

7. OBJETIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACION

ANEXO N° 05

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ en la sala de reuniones del Instituto de Investigación de Especialización en Alimentos (IIEA) de la Universidad Nacional del Callao, sito en Av. Juan Pablo II N°306 – Bellavista Callao, los abajo firmantes voluntariamente nos reunimos para constituir el Centro de Investigación “ _____ ”, con línea de investigación _____.

OBJETIVO DEL CENTRO INVESTIGACIÓN:

MIEMBROS INTEGRANTES

a) RESPONSABLE:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | FACULTAD | FIRMA |
|----|---------------------|-----|----------|-------|
| | | | | |

b) MIEMBROS COLABORADORES:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | FACULTAD | FIRMA |
|----|---------------------|-----|----------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

a) MIEMBROS DE APOYO

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | FACULTAD | FIRMA |
|----|---------------------|-----|----------|-------|
| | | | | |
| | | | | |

Bellavista, _____



ANEXO N° 06

CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE RESPONSABLE DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN

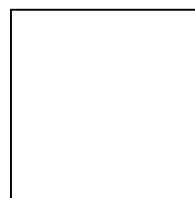
Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología

Yoprofesor ordinario de la Universidad Nacional del Callao en la categoría..... , con código docente N°....., adscrito a la Facultad de, identificado con DNI N°, con domicilio legal en, teléfono N°....., y correo electrónico como responsable del centro de investigación “.....”. **ME COMPROMETO** a publicar los resultados de la investigación de este centro en una revista indizada en el portal recomendada por CONCYTEC nacional o internacional, si el proyecto es financiado por la UNAC.

Callao,de.....de 2017

Firma

DNI N°.....



Huella Dactilar

ANEXO N° 07

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

CARATULA

Título, (sin ser definitivo, contiene las variables a investigar)

Autor (s)

Lugar y Fecha

Página de respeto

INDICE

INTRODUCCION

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas prioritarias o transversales)
- 1.2. Formulación del problema (definir el problema general y específicos)
- 1.3. Objetivos (objetivo general y objetivos específicos)
- 1.4. Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema, legal, teórico, tecnológica o económica)
- 1.5. Limitantes de la investigación (teórica, temporal, espacial)

II. MARCO TEORICO

- 2.1 Antecedentes (internacional, nacional)
- 2.2. Marco: (la profundidad del marco teórico se relaciona con el tipo de tesis, para Bachiller, maestría, doctorado, posdoctorado o licenciatura)
 - 2.2.1. Teórico (expone las teorías sustantivas que permita argumentar el problema a investigar)
 - 2.2.2. Conceptual (exponer los nuevos conocimientos a partir de las teorías sistematizadas para enriquecer el desarrollo científico tecnológico, humanístico, filosófico)
 - 2.2.3. Teórico-conceptual (articulación de las teorías científicas con los conceptos y experiencias en el problema, marco social, personal, teorías y conceptos para formular hipótesis)
- 2.3. Definición de términos básicos (funcionales en la investigación del problema)

III. HIPOTESIS Y VARIABLES

1. Hipótesis (general y específicas)
 - 1.1. Definición conceptual de las variables
 - 1.2. Operacionalización de la variable: Definición operacional de la variable (dimensiones, indicadores, índices, técnica estadística, método y técnica).



IV. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. El investigador determinará los métodos, las técnicas y estrategias y los Instrumentos para el desarrollo de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1. Tipo y diseño de la investigación.
- 4.2. Método de investigación.
- 4.3. Población y muestra
- 4.4. Lugar del estudio
- 4.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información
- 4.5. Plan de trabajo de campo
- 4.6. Análisis y procedimientos de datos

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Calendarizar, en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad del trabajo de investigación, de acuerdo a la naturaleza del problema de 12 a 18 meses.

VI. PRESUPUESTO:

Costo en soles y dólares.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

El interesado deberá manejar la suficiente información bibliográfica con la finalidad de fundamentar el proyecto, tesis o el informe de investigación. Fuentes clásicas y contemporáneas que involucra el problema de investigación. Organizará alfabéticamente según el autor. Base de datos cuantitativos relacionados con el problema de investigación. Paper, artículos científicos, otros de su competencia. Búsqueda informativa, documental y de investigación en el ámbito digital. Búsqueda en internet. Ej. Google, búsqueda de la base de datos. Libros y e-libros, libros traducidos, electrónicos. Bibliotecas digitales, World digital library, revistas científicas., Web of science (WOS), Scopus, etc. Otras fuentes necesarias para el desarrollo del proyecto de investigación.

ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Instrumentos de recolección de datos validados con su correspondiente, matriz piloto de ser el caso.